

DESPACHO DEL TITULAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO CGE/UT-0155-2024
ASUNTO: INCOMPETENCIA.
San Luis Potosí, S.L.P.; a 28 de octubre de 2024

C. J. Pablo Moreno Guzmán
PRESENTE. -

Por este medio, ejerciendo las facultades de la Unidad de Transparencia a mi cargo, se emite respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia presentada el día 22 de octubre de 2024, la cual quedó registrada con folio número 240467924000087, en la que textualmente solicita:

“Requiero información acerca de los nuevos palcos de la Arena Potosí, requiero hasta la fecha de solicitud cuantos palcos han sido rentados o vendidos, para su uso. Monto por la renta o venta de los palcos, empresa o personas físicas a las que se les vendió o rentaron los palcos. Así mismo copia del contrato de renta o compra venta realizados. De igual forma solicito copia del contrato de renta con la empresa Propees para llevar a cabo el 26 de octubre el concierto de la agrupación los Tigres del Norte en la Arena Potosí, donde especifique el monto requerido a la empresa para su uso. De igual forma requiero monto requerido para hacer uso de la Arena Potosí para eventos particulares.”

Por lo expuesto anteriormente, manifiesto que esta Contraloría General del Estado a través de la Unidad de Transparencia, determinó la notoria incompetencia de la solicitud en comento, debido a que este Órgano Estatal de Control no formula, produce, procesa, administra, archiva o resguarda la información solicitada, lo anterior con fundamento en los artículos 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 1º y 13 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

Por las razones arriba mencionadas, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento que la información requerida se encuentra en Arena Potosí ; ubicada en Av. Simon Díaz 245, Satelite, 78380 San Luis Potosí, S.L.P., por lo que de ser posible realice su solicitud a través del sitio <https://portal.slp.gob.mx/> teniendo como resultado la página que se muestra en la siguiente imagen, deberá dar clic en el apartado de Transparencia, para poder generar una nueva solicitud.





En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 154 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace saber que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer Recurso de Revisión atendiendo a lo previsto por los artículos 166, 167 y 168 de la ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante el Sistema en el que interpuso su solicitud de acceso a la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado (CEGAIP).

ATENTAMENTE.


Nancy Nohemi Moreno Salazar
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"2024, Año del Bicentenario del
Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

ARCHIVO/MINUTARIO

